



## Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

#### COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de María del Mar Villacañas Mota solicitando concesión en virtud del Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo) y con destino a riego (1,289 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 05/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

**Referencia:** 2262/2015 (P-106/2000) TR.

**Titulares:** Isidro Toledo González (03829506Y) y María del Mar Villacañas Mota (70344651W).

**Procedencia del agua:** Masa de agua subterránea de Consuegra-Villacañas declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

**Ubicación de la captación:** (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Quintanar de la Orden	Toledo	18	139	494736	4383226

#### Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	1,289 ha	1,289 ha	2.578 m <sup>3</sup>

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

#### Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Quintanar de la Orden	Toledo	18	139
1	Quintanar de la Orden	Toledo	18	140

**Dotación máxima concedida:** 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

**Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse:** 2.578 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

**Caudal medio equivalente:** 0,81 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 11 de abril de 2018.–El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-2349